



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0218 - 2017-MPH/A

Huanta, 27 de octubre de 2017

### VISTO:

Informe N° 399-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 26 de octubre del 2017, donde solicita la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 423-2017-SGIP/DPC/AFN, el Jefe de Planeamiento y Catastro solicita realizar los servicios de valor de tasación de los dos predios afectados por la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA", que asciende a la suma de S/ 7,212.00, por estar en proceso de ejecución.

Que, mediante Informe N° 425-2017-MPH-OSLO/RSL, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye y recomienda que el servicio de tasación de 02 predios se pague con recursos propios, esclareciendo que no debe ser afecto a la transferencia de recursos de conformidad al Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA Y LEGAL  
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA Y LEGAL

*Juntos hacemos más ...!*

Que, mediante Informe N° 399-2017-MPH-SGPP/GJMS, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, precisa que previa coordinación con los miembros del Comité de Gestión de Inversiones, la habilitación de recursos es viable y éste deberá ser través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático" y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de **S/ 7,212.00** (SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), para desembolsar el costo de servicio de valor de tasación de 02 predios afectados por la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA", con código unificado 2045164, conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0083	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTENOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE MIGUEL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, PJE. GARCILAZO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"	5 / 07	7,212.00	
0091	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA"	5 / 07		7,212.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>7,212.00</b>	<b>7,212.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

